

CONSTANCIA SECRETARIAL. 25 de mayo de 2022

Señora Juez, paso a despacho el presente proceso informándole que la apoderada judicial del Fondo Nacional de Garantías S.A., allegó la constancia de envío del poder.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO:	627
RADICADO:	2021-00186-00
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO PICHINCHA
DEMANDADOS:	FLS INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S. Y MARCELA JARAMILLO ARANGO

Si bien es cierto la apoderada judicial del Fondo Nacional de Garantías S.A., allegó la constancia de envío del poder desde el correo electrónico autorizado para ello, esto es, frgc@garantiasdelcafe.com, tal y como fue exigido mediante providencia del 17 de mayo de 2022 (pdf 14, C01), también lo es que no se dio cabal cumplimiento a lo solicitado, dado que no se allegó documento alguno que acredite que el Fondo del Garantías del Café S.A., obra en calidad de mandataria con representación para el cobro de obligaciones por vía judicial del Fondo Nacional de Garantías S.A.

En consecuencia, hasta tanto no se acredite lo anterior, no podrá darse trámite a la solicitud de subrogación legal parcial.

NOTIFÍQUESE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 079 del 26 de mayo de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

**Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **842d965520a421341647008a96625d888ad1bd229d0832a0dfe237dff4fedd8b**
Documento generado en 25/05/2022 03:26:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**